



DSAD Nº: 046/22

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 15	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0001818/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DE RED PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE RED

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 09 de JUNIO de 2022</p>

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Enlaces y Redes Coordinar telefónicamente al 6075-5125/5129/5135</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 19 de JUNIO de 2022</p>

MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Enlaces y Redes Coordinar telefónicamente al 6075-5125/5129/5135</p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 15 de JUNIO de 2022</p>

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 16 de JUNIO de 2022 – 12:00 hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura El día 16 de JUNIO de 2022 – 12:30 hs.</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature of Nestor Alejandro Roch
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de herramientas, materiales e insumos de red para la instalación de nuevos puestos de red.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, sin modalidad, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de entrega: el plazo de entrega para la totalidad de los materiales no podrá superar los TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente a la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Lugar de entrega: Riobamba 25, Oficina 525, edificio Anexo A de la H. de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Se deberá coordinar oportunamente con la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, teléfono 6075-5125.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysiguos/dptodecompras/licitaciones/apertura.isp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Para el Renglón N° 13, los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Enlaces y Redes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-5125/5129/5135 o vía correo electrónico: phernandez@hcdn.gov.ar. Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación; de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS

Se prevé la presentación de muestras físicas, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego, en los siguientes casos:

- Renglón N° 4
- Renglón N° 5
- Renglón N° 6
- Renglón N° 7, ítem 3
- Renglón N° 8, ítem 2

Se prevé la presentación de folletería y/u hojas de datos, **junto con la oferta**, en los siguientes casos:

- Renglón N° 1
- Renglón N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



- Renglón N° 3
- Renglón N° 7, ítems 1, 2 y 6
- Renglón N° 8, ítem 1
- Renglón N° 11

Las muestras se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación.

Las muestras físicas deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Deberán ser presentadas, sin excepción, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

Las muestras físicas deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. Deberá acordarse su entrega con el personal técnico de la Subdirección de Enlaces y Redes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-5125/5129/5135 o vía correo electrónico: phernandez@hcdn.gob.ar.

En el momento de la entrega de las muestras físicas se extenderá, una "Constancia de Entrega" debidamente conformada, que deberá adjuntarse en el sobre de la oferta.

La falta de presentación de muestras físicas en los casos que corresponda será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización prevista en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, con IVA incluido. Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I - "Datos básicos de los oferentes" y en el Anexo II - "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo V del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 046/22



- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se registrará, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROSCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

R 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1: AURICULAR TIPO HEADSET CON MICRÓFONO

- Tipo diadema con micrófono giratorio.
 - Interfaz USB.
 - Respuesta de Frecuencia: 20-20000 Hz.
 - Sensibilidad Auricular: -62 dBV/ μ bar.
 - Sensibilidad Micrófono: -42 dBV/Pa +/- 3 dB.
 - Largo de Cable: 2.4 mts.
- Tipo modelo: Logitech H390

Renglón N° 2

- **Item 1: PATCH PANEL 24 PUERTOS**

- Patch Panel 24 puertos Categoría 6.
 - Presentación: panel descargado para Jacks RJ45 (Incluidos).
 - Cantidad de puertos: 24.
 - Unidades de rack: 1.
 - Tipo de montaje: para rack de 19".
 - Temperatura operativa (°C): -20 / +60.
 - Voltaje de la señal (VAC) < 150.
 - Capacidad de corriente (A) < 0.75
 - Resistencia de aislación (M Ω) > 500
 - Clasificación de seguridad: UL 1863
 - Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
 - Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
 - Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E.
 - Bajo norma ISO 9000 y 14000.
 - RoHS Ready
- Tipo modelo: COMMSCOPE

- **Item 2: PATCH PANEL 48 PUERTOS**

- Patch Panel 48 puertos Categoría 6.
 - Presentación: panel descargado para Jacks RJ45 (Incluidos).
 - Cantidad de puertos: 48
 - Unidades de rack: 1
 - Tipo de montaje: para rack de 19"
 - Temperatura operativa (°C): -20 / +60
 - Voltaje de la señal (VAC) < 150
 - Capacidad de corriente (A) < 0.75
 - Resistencia de aislación (M Ω) > 500
 - Clasificación de seguridad: UL 1863
 - Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
 - Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
 - Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E
 - Bajo norma ISO 9000 y 14000
 - RoHS Ready
- Tipo modelo: COMMSCOPE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



Renglón N° 3: ORGANIZADOR DE CABLES

- Ranuras para pasar los cables hacia la parte de atrás.
- Presentación: organizador con tapa.
- Color negro.
- Unidades de rack: 1
- Tipo de montaje: para rack de 19"
Tipo modelo: COMMSCOPE

Renglón N° 4

- Item 1: PATCHCORDS 1.8 METROS

- Tipo de conector: RJ-45, UTP categoría 6.
- Tipo de cable: redondo.
- Longitud (m): 1.8
- Color del cable: Negro.
- Tamaño del conductor (AWG): 24
- Temperatura operativa (°C): -20 / +60
- Voltaje de la señal (VAC) < 150
- Capacidad de corriente (A) < 0.75
- Resistencia de aislación (MΩ) > 500
- Clasificación de seguridad: UL 1863
- Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
- Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
- Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E
- Bajo norma ISO 9000 y 14000
- RoHS Ready
Tipo modelo: COMMSCOPE

- Item 2: PATCHCORDS 2.4 METROS

- Tipo de conector: RJ-45, UTP categoría 6..
- Tipo de cable: redondo
- Longitud (m): 2.4 mts.
- Color del cable: negro
- Tamaño del conductor (AWG): 24
- Temperatura operativa (°C): -20 / +60
- Voltaje de la señal (VAC) < 150
- Capacidad de corriente (A) < 0.75
- Resistencia de aislación (MΩ) > 500
- Clasificación de seguridad: UL 1863
- Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
- Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
- Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E
- Bajo norma ISO 9000 y 14000
- RoHS Ready
Tipo modelo: COMMSCOPE

- Item 3: CONECTOR JACK RJ45 CATEGORIA 6

- Tipo: RJ-45, UTP
- Montaje: en Patch panels y SL Series faceplates.
- Diámetro externo del conductor (mm): 1.45
- Rango de cables (AWG): 22 - 24



DSAD Nº: 046/22



- Carcaza: policarbonato color Negro
 - Temperatura operativa (°C): -20 / +60
 - Voltaje de la señal (VAC) < 150
 - Capacidad de corriente (A) < 0.75
 - Resistencia de aislación (MΩ) > 500
 - Clasificación de seguridad: UL 1863
 - Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
 - Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
 - Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E
 - Bajo norma ISO 9000 y 14000
 - RoHS Ready
- Tipo modelo: COMMSCOPE

Replón N° 5: CABLE UTP CATEGORIA 6

- Presentación: riel en caja de cartón.
 - Tamaño del cable (AWG): 24
 - Diámetro exterior del cable (mm): 5.60
 - Longitud (m): 305
 - Color del cable: Azul.
 - Temperatura operativa (°C): -20 / +60
 - Voltaje de la señal (VAC) < 150
 - Capacidad de corriente (A) < 0.75
 - Resistencia de aislación (MΩ) > 500
 - Clasificación de seguridad: UL 1863
 - Clasificación de flamabilidad: UL 94V-O
 - Bajo norma ANSI/TIA-568-C.2 Cat 6
 - Bajo norma ISO/IEC 11801 Clase E
 - Bajo norma ISO 9000 y 14000
 - RoHS Ready
- Tipo modelo: COMMSCOPE

Replón N° 6: ROSETA PARA 12 PUERTOS RJ45

- Color: marfil/blanco.
 - Capacidad: 12 Jacks RJ45 tipo Commscope Cat.6.
 - Presentación frontal de las bocas
- Tipo modelo: Hellermann Tyton

Replón N° 7:

- **Item 1: RACK DE 20 UNIDADES**

- Color: negro.
 - Altura: 20 unidades.
 - Profundidad: 800 mm
 - Grosor de chapa: al menos 1.25 mm.
 - Tapa de Vidrio.
 - Grosor del vidrio: 6 mm.
 - Montantes: roscado.
- Tipo modelo: COMMSCOPE, GLC, FAYSER

- **Item 2: RACK DE 10 UNIDADES**

- Color: negro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



- Altura: 40 unidades.
 - Profundidad: 800 mm
 - Grosor de chapa: al menos 1.25 mm.
 - Tapa de Vidrio.
 - Grosor del vidrio: 6 mm.
 - Montantes: roscado.
- Tipo modelo: COMMSCOPE, FAYSER

- **Item 3: PLUG RJ45 CAT.6**

- Conector Plug Categoría 6.
 - RJ45.
 - Compatible RoHS.
- Tipo modelo: Furukawa, COMMSCOPE

- **Item 4: TAPAS CIEGAS 2U**

- Color: negro.
 - Altura: 2 unidades.
 - Frente: 19"
- Tipo modelo: Fayser

- **Item 5: TAPAS CIEGAS 1U**

- Color: negro.
 - Altura: 1 unidad.
 - Frente: 19"
- Tipo modelo: Fayser

- **Item 6: CANAL DE TENSION**

- Canal de tensión de 10 tomas.
 - Protección térmica.
 - Color: negro.
 - Compatibilidad con métrica ETI y estándar internacional de 19 pulgadas.
 - Certificación: Norma ROHS, ANSI/EIARS-310-D, DIN41491; PARTE 1, IEC297-2, DIN41494.
 - Con cable tripolar bajo goma, longitud min. 2 mts.
- Tipo modelo: FAYSER, GLC

Renglón N° 8:

- **Item 1: CABLE DE FIBRA ÓPTICA SM OS2**

- Fibra Óptica Mono Modo 9/125µm de 48 Hilos auto soportado con las sig. Características:
 - Las Fibras ópticas y Tubos se identificarán según los lineamientos de la norma EIA/TIA 598.
 - Categoría: OS2.
 - Estabilidad a altas temperaturas.
 - Diseño seco, libre de gel.
 - Chaqueta LSZH.
 - Tubos loose.
 - Recubrimiento primario de acrilato.
 - Hilaturas de aramida para soportar esfuerzos de tracción.

Tipo modelo: Commscope, Hellermann Tyton, Furukawa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

- **Item 2: PATCHCORD FO**

- Tipo: monomodo.
 - Duplex.
 - Conectores LC/PC-LC/PC.
 - Single.
 - Largo: 3 mts.
- Tipo modelo: Furukawa, COMMSCOPE

Renglón N° 9

- **Item 1: PRECINTOS DE VELCRO**

- Material: velcro.
 - Longitud: min. 200 mm.
 - Color: negro.
- Tipo modelo: Genérico

- **Item 2: CINTA DOBLE FAZ**

- Ancho: 10 mm.
 - Longitud: min. 10 mts.
 - Color: blanco.
- Tipo modelo: 3M

- **Item 3: CABLECANAL 40 X 30 MM**

- Material: plástico.
 - Longitud: tiras de 2 mts.
 - Tamaño: 40 x 30 mm.
 - Color: blanco.
 - Sin adhesivo.
- Tipo modelo: Roker, Zoloda

- **Item 4: CABLECANAL 21 X 18 MM**

- Material: plástico.
 - Longitud: tiras de 2 mts.
 - Tamaño: 21 x 18 mm.
 - Color: blanco.
 - Con adhesivo.
- Tipo modelo: Roker, Zoloda

- **Item 5: ALCOHOL ISOPROPILICO**

- Presentación: botella de litro.
 - Alcohol isopropílico líquido máxima pureza.
- Tipo modelo: DELTA

Renglón N° 10

Item 1: ALICATE CORTE LATERAL

- Material: acero cromo vanadio.
 - Longitud: min. 160 mm.
 - Longitud de mordazas: 20 mm.
 - Mango con aislación antideslizante.
- Tipo modelo: BAHCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



- **Item 2: PELACABLE UTP IMPACTADOR**

- Material: plastico.
 - Mango antideslizante.
 - Punta impactadora
 - Compatible UTP Cat. 5E y Cat. 6
- Tipo modelo: Proskit 8PK-CT001

- **Item 3: HERRAMIENTA DE IMPACTO RJ45 AMP SL-110**

- Impacto de Jack Commscope RJ45 Cat6 simultáneo.
 - Modelo: 1725150-1.
- Tipo modelo: AMP SL-110

- **Item 4: DESTORNILLADOR PLANO**

- Material: acero.
 - Longitud: min. 150 mm.
 - Mango con aislación antideslizante.
 - Punta plana.
- Tipo modelo: BAHCO

- **Item 5: DESTORNILLADOR PHILLIPS**

- Material: acero.
 - Longitud: min. 150 mm.
 - Mango con aislación antideslizante.
 - Punta tipo cruz Phillips.
- Tipo modelo: BAHCO

- **Item 6: PINZA UNIVERSAL**

- Material: acero.
 - Longitud: min. 180 mm.
 - Mango con aislación antideslizante.
 - Norma ISO 5746.
- Tipo modelo: BAHCO

- **Item 7: PINZA DE PUNTA**

- Material: acero.
 - Longitud: min. 160 mm.
 - Punta tipo media caña cónica.
 - Mango con aislación antideslizante.
 - Acabado pavonado con tratamiento anticorrosión.
- Tipo modelo: BAHCO

- **Item 8: PINZA DE PUNTA PLANA**

- Material: acero.
 - Longitud: mínimo 160 mm.
 - Punta plana.
 - Mango con aislación antideslizante.
 - Acabado pavonado con tratamiento anticorrosión.
- Tipo modelo: BAHCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



- **Item 9: CINTA AISLANTE NEGRA**
 - Material: PVC.
 - Longitud: 20 Mts.
 - Ancho: 18 mm.
 - Color: Negro.
 - Tipo modelo: 3M, Tacsca

- **Item 10: CINTA AISLANTE GRIS**
 - Material: PVC.
 - Longitud: 20 Mts.
 - Ancho: 18 mm.
 - Color: Gris.
 - Tipo modelo: 3M, Tacsca

- **Item 11: BARRA DE SILICONA**
 - Material: Silicona.
 - Longitud: 29 Mts.
 - Ancho: 11 mm.
 - Color: Transparente.
 - Tipo modelo: Suprabond o similar

- **Item 12: CUTER MANGO DE ALUMINIO**
 - Material: Aluminio.
 - Medida de cuchilla 18mm.
 - Retractil
 - Guia Metálica.
 - Rueda de traba
 - Hojas de repuesto: min. 3 unidades
 - Tipo modelo: Stanley, Ruhlmann

- **Item 13: CAJA PARA HERRAMIENTAS**
 - Material: plástico.
 - Dimensiones: 39,5 x 22,3 x 16,5 cm.
 - Interior divisible.
 - Gavetas portaobjetos en la parte superior.
 - Tapa de policarbonato de alta resistencia.
 - Cierres seguros metálicos.
 - Tipo modelo: Crossmaster 9931058

- **Item 14: SET DESTORNILLADOR CON PUNTAS 45 PIEZAS**
 - Set destornillador con min. 45 piezas
 - 1 destornillador con criquet
 - 1 adaptador ¼"
 - Puntas variadas
 - Estuche plástico de alta resistencia
 - Tipo modelo: Makita 36186

- **Item 15: CINTA METRICA RETRACTIL**
 - Dimensiones: 5mts. x 19 mm.
 - Material: metal.
 - Con traba y freno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 20

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD N°: 046/22



Tipo modelo: Bulit 500

- **Item 16: PRECINTOS PLASTICOS**

- Material: nylon.
 - Longitud: min. 300 mm.
 - Ancho: 4,6 mm.
 - Color: negro.
 - Presentación: bolsa x 100 unidades.
- Tipo modelo: 3M, Hellerman Tyton

- **Item 17: ROTOPERCUTORA**

- Potencia 800W.
 - 4600 golpes por minuto.
 - Tensión de entrada: 240 volt.
 - Sistema de encastre SDS Plus.
 - Opciones de trabajo: taladrar sin percusión, taladrar con percusión, cincelar.
- Tipo modelo: Makita HR2630

Renglón N° 11:

- **Item 1: COMPRESOR A BATERIA**

- Presión máxima: 160PSI / 11BAR.
 - Batería de 20 volt, 2 amper/hora.
 - Debe incluir cargador y batería correspondiente.
 - Pantalla digital.
 - Parada automática a la presión especificada.
- Tipo modelo: TOTAL TACLI2002

- **Item 2: SOPLADOR ASPIRADOR A BATERIA**

- Caudal de aire 2.7 m³/min.
 - Batería de 20 volt, 2 amper/hora.
 - Debe incluir cargador y batería correspondiente.
- Tipo modelo: TOTAL TABLI2001

- **Item 3: REFLECTOR LED A BATERIA**

- Batería de 20 volt, 2 amper/hora.
 - Debe incluir cargador y batería correspondiente.
 - Disipación de potencia LED 20 W.
 - Lúmenes: 1500.
- Tipo modelo: TOTAL TFLI2002

Renglón N° 12:

- **Item 1: BATERIAS PARA UPS**

- Voltaje nominal: 12V.
 - Capacidad de la batería: 7 Ah.
 - Dimensiones: 9,5 x 15 x 6,5 cm.
 - Batería tipo VRLA (Plomo-ácido regulada por válvula) AGM (separador de vidrio absorbente).
- Tipo modelo: YUASA NP 7-12 12v 7ah

- **Item 2: BATERIAS PARA UPS**

- Voltaje nominal: 12V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 21

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS N. LA NACION



DSAD Nº: 046/22



- Capacidad de la batería: 5 Ah.
- Dimensiones: 9 x 10,7 x 7 cm.
- Batería tipo VRLA (Plomo-ácido regulada por válvula) AGM (separador de vidrio absorbente).
Tipo modelo: Ritar RT1250

- **Item 3: TARJETA DE GESTION DE REDES PARA UPS (SMARTSLOT)**

- Monitoreo y control remotos de una unidad UPS particular mediante la conexión directa a la red.
- Compatibilidad con BACnet/IP: Admite el envío de información sobre las UPS a sistemas de administración de edificios y otros sistemas de gestión de terceros a través del protocolo BACnet/IP (certificación BTL pendiente).
- Interfaz de línea de comando: Proporciona acceso a Telnet y SSH para posibilitar la gestión remota.
- Compatible con unidades UPS que admitan la característica SmartSlot: Compatible con todas las unidades UPS con SmartSlot
- Cifrado para dispositivos: Conéctese en forma segura por medio de cifrado https/SSL, SSH (cifrado de hasta 2048 bits), SNMPv3.
- Puertos de entrada y salida con posibilidad de expansión: Compatible con sensor de temperatura, sensor de temperatura y humedad y accesorio de E/S de contacto seco
- Compatibilidad con IPv6: Apto para funcionar en una red con protocolo IPv6
- Compatibilidad con Modbus TCP: Admite el envío de información sobre las UPS a sistemas de administración de edificios y otros sistemas de gestión de terceros a través del protocolo Modbus TCP.
- Compatibilidad con varios idiomas: Interfaz del explorador web disponible en inglés, francés, alemán, italiano, español, ruso, chino simplificado, japonés, coreano y portugués del Brasil
- Acceso de usuarios múltiples: Admite acceso simultáneo con explorador web de hasta 8 usuarios y acceso a la red mediante interfaz de línea de comando de hasta 3 usuarios
- Compatibilidad con gestión inteligente de baterías: La información detallada sobre las baterías, con parámetros de los cartuchos, permite advertir anticipadamente posibles fallas para simplificar la gestión de todo el sistema de baterías (solo para Smart-UPS SRT).
- Actualización de firmware para UPS: Mecanismo sencillo para actualizar en forma remota y sin inconvenientes el firmware de la unidad UPS mediante la interfaz del explorador web (solo para Smart-UPS SMX, SMT y SRT).

Tipo modelo: APC Smartslot AP9640

Renglón N° 13:

- **Item 1: BANDEJA PORTACABLES PERFORADA.**

- Bandeja portacable perforada metálica.
 - Ancho: 150 mm.
 - Largo: 3 mts
 - Profundidad: 50 mm.
- Accesorios:
 - Ménsulas tipo G sujetas al hormigón por varillas roscadas y brocas.
 - Curvas fijas, acoples, curvas articuladas según relevamiento de proyecto.

Tipo modelo: Genérica

Item 2: Servicio de instalación de bandeja perforada.

- Estimado \$60 mts. Lineales de bandeja perforada de 150 mm de ancho.
- Instalación distribuida según planos adjuntos.
- Conexión de equipotencial a TBS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

- **Se requiere visita previa.** Se entregará comprobante de la misma según se muestra en el Anexo VI, el cual deberá presentarse junto a la propuesta. **La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**
- Se entregará un acta de fin de obra, según se muestra en el Anexo VII, conformando la correcta instalación.

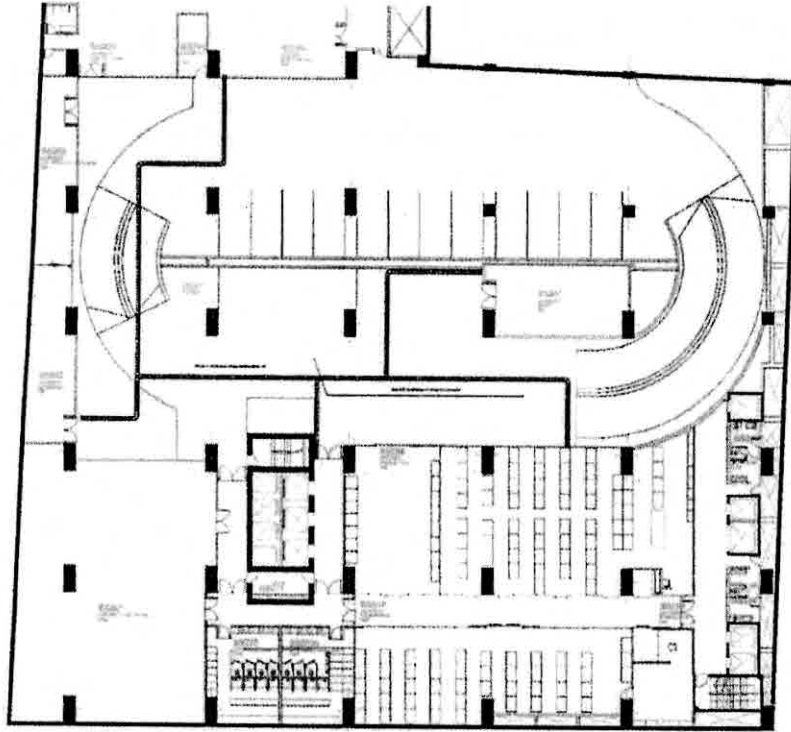
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 23
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

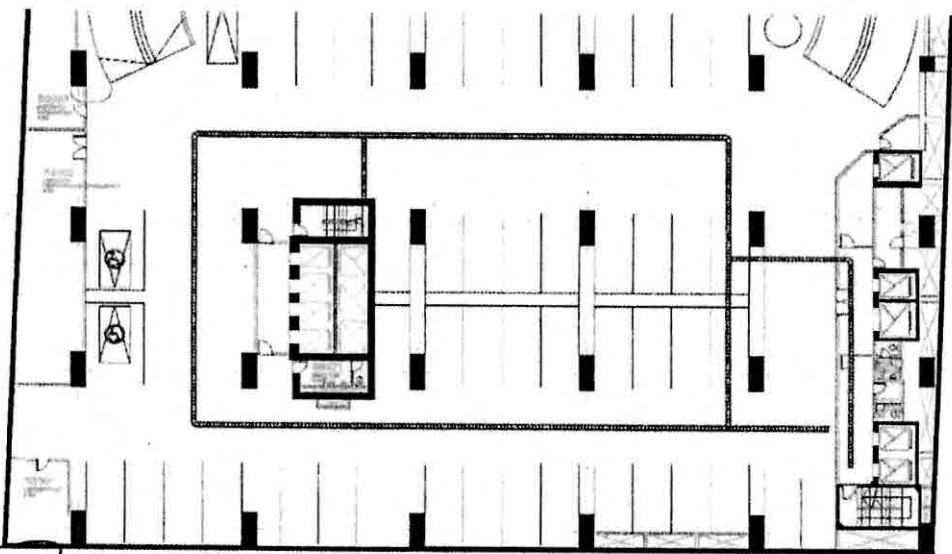


DSAD N°: 046/22

PLANOS:



SUBSUELO 02 NIVEL 9.15 -10.65



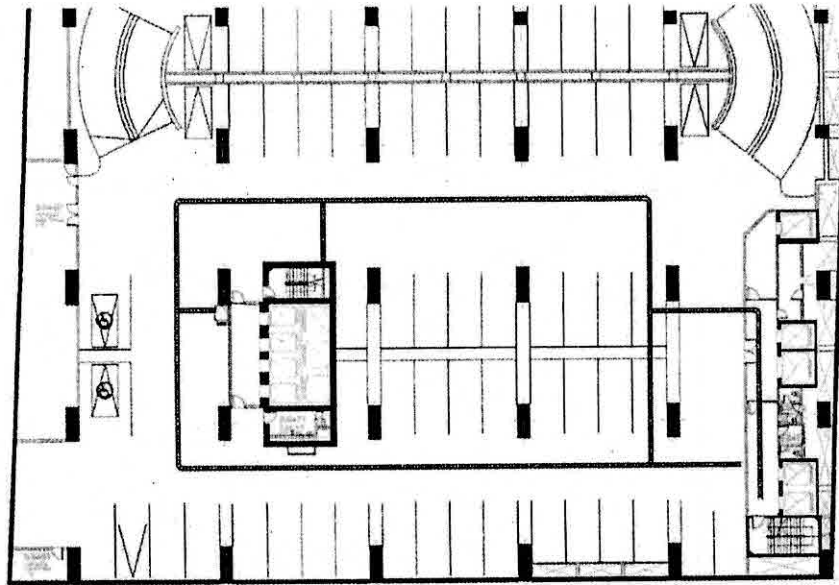
SUBSUELO 03 NIVEL -12.15 -13.05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 24

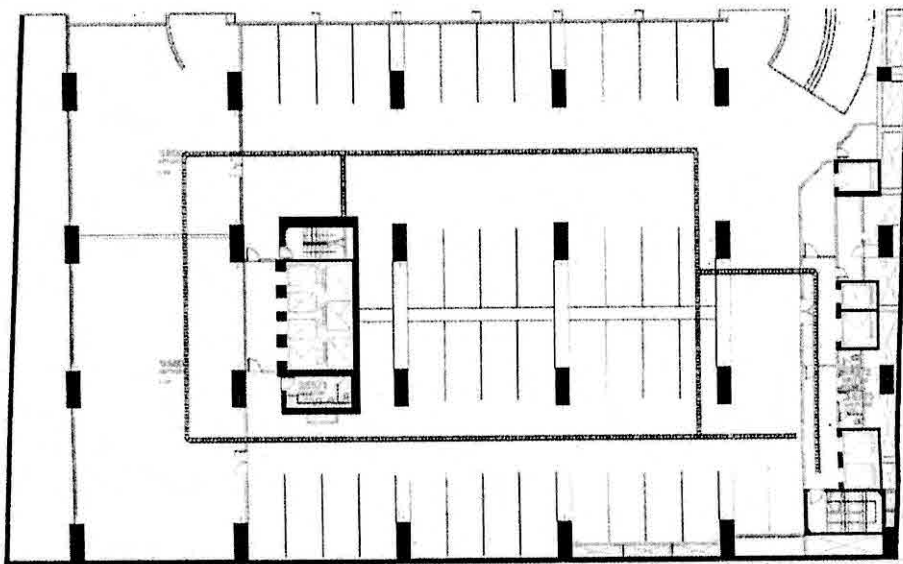
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



SUBSUELO 04 NIVEL -15.15 -16.65



SUBSUELO 05 NIVEL -18.15

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 25

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD Nº: 046/22



Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

11.- ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS.

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION

DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorías de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD N°: 046/22



ANEXO VI CONSTANCIA DE VISITA

R 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

44

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD N°: 046/22



CABA, de de 2022

CONSTANCIA DE VISITA

Mediante la presente se deja constancia que la firma _____ concurrió en el día de la fecha a la visita técnica obligatoria para ser presentada adjunta a la oferta de la Licitación Pública N° ___/2022.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

45

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



ANEXO VII

ACTA DE FIN DE OBRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD Nº: 046/22

BUENOS AIRES, DE DE 2022

Mediante la presente se deja constancia que la firma finalizó correctamente las tareas solicitadas, de acuerdo a los requerimientos que constan en el Pliego de especificaciones técnicas correspondientes al Rengón N° 13, ítem 2 de la Licitación Pública N° / 2022.

13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 47
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

R J

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias; el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 0 4 6 / 2 2



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá Ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 046/22



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Handwritten signature or initials in the lower left quadrant of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de visita previa según Artículo 6°.
- Constancia de entrega de muestras según Artículo 7°.
- Folletería y/u hoja de datos.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 30
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

Handwritten signature or scribble.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

Ciudad de Buenos Aires, de de 2022

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 NESTOR ALEJANDRO ROCH
 JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Handwritten scribbles, possibly initials or a signature.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

33

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____ Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	10	Unidad	Auricular headset con micrófono	\$	\$
2	1	15	Unidad	Patchpanel x 24 puertos cat. 6 color negro	\$	\$
	2	15	Unidad	Patchpanel x 48 puertos cat. 6 color negro	\$	\$
3	1	75	Unidad	Ordenador/organizador de cables horizontal de 1 unidad con tapa	\$	\$
4	1	1825	Unidad	Patchcord 1.8 mts cat. 6 color negro	\$	\$
	2	500	Unidad	Patchcord 2.4 mts cat. 6 color negro	\$	\$
	3	500	Unidad	Conector tipo jack cat. 6 color negro	\$	\$
5	1	200	Unidad	Cable UTP cat. 6 color azul en bobina por 305 metros	\$	\$
6	1	80	Unidad	Roseta para 12 puertos	\$	\$
7	1	5	Unidad	Rack 20 unidades	\$	\$
	2	3	Unidad	Rack 40 unidades	\$	\$
	3	15	Unidad	Plug RJ45 cat.6 en bolsa x 100 unidades	\$	\$
	4	90	Unidad	Tapas ciegas para Rack de 2 unidades	\$	\$
	5	60	Unidad	Tapas ciegas para Rack de 1 unidad	\$	\$
	6	6	Unidad	Canal de tensión para rack de 10 tomas con térmica	\$	\$
8	1	1000	Metro	Fibra óptica SM OS2 de 48 hilos x metro	\$	\$
	2	200	Unidad	Patchcord FO SM 3mts LC-LC	\$	\$
9	1	100	Unidad	Precintos de velcro para cables 200 mm color negro	\$	\$
	2	50	Unidad	Cinta Doble faz	\$	\$
	3	300	Metro	Cablecanal 40x30 mm sin adhesivo	\$	\$
	4	100	Metro	Cablecanal 18x21mm con adhesivo	\$	\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 34

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 046/22

	5	4	Unidad	Alcohol isopropílico en botella de litro	\$	\$
10	1	6	Unidad	Alicate de corte lateral, largo min. 16cm	\$	\$
	2	6	Unidad	Pelacables UTP impactador	\$	\$
	3	2	Unidad	Pinza impactadora AMP SL 110	\$	\$
	4	4	Unidad	Destornillador plano, largo min. 150mm	\$	\$
	5	4	Unidad	Destornillador Phillips, largo min. 150mm	\$	\$
	6	3	Unidad	Pinza universal	\$	\$
	7	3	Unidad	Pinza de punta, largo 160mm	\$	\$
	8	3	Unidad	Pinza de punta plana, largo 160 mm acabado pavonado con tratamiento anticorrosión.	\$	\$
	9	60	Unidad	Cinta aislante negra de 20 mts	\$	\$
	10	40	Unidad	Cinta aislante gris de 20 mts	\$	\$
	11	2	Kilogramo	Barra de silicona para pistola de calor transparente	\$	\$
	12	4	Unidad	Cutter de mango de aluminio con 3 hojas de repuesto	\$	\$
	13	4	Unidad	Caja para herramientas	\$	\$
	14	2	Unidad	Set destornillador con puntas, min. 45 piezas	\$	\$
	15	3	Unidad	Cinta métrica metálica retráctil 5 metros	\$	\$
	16	20	Unidad	Precintos plásticos color negro de 300 mm de largo y 4,6 mm de ancho bolsa x 100 unidades	\$	\$
	17	1	Unidad	Taladro rotopercutor	\$	\$
11	1	2	Unidad	Compresor a batería	\$	\$
	2	1	Unidad	Soplador aspirador a batería	\$	\$
	3	1	Unidad	Reflector LED a batería	\$	\$
12	1	64	Unidad	Batería para UPS 12V 7A/h	\$	\$
	2	64	Unidad	Batería para UPS 12V 5A/h	\$	\$
	3	15	Unidad	Tarjeta para gestión de Redes (SMARTSLOT) modelo AP9640	\$	\$
13	1	1	Unidad	Bandeja portacables perforadas 150mm	\$	\$
	2	1	Unidad	Servicio de instalación de bandejas portacables perforadas	\$	\$
MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____				\$	\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD N°: 046/22

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 046/22



ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

37



DSAD Nº: 046/22

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- OBJETIVO.

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

2.- ALCANCE.

- En el ámbito de todas las dependencias de la HCDN; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

3.- DISPOSICIONES GENERALES.

3.1 Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la HCDN.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

3.2 Lugar para almuerzo/comidas

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3.3 Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO BOCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD Nº: 046/22



- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

3.4 Elementos de protección de personal

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

4.- DISPOSICIONES PARTICULARES.

4.1 Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

4.2 Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la HCDN la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4.3 Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

4.4 Seguros del personal de la adjudicataria

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

4.4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

4.4.2) Seguro de accidentes de trabajo ART.

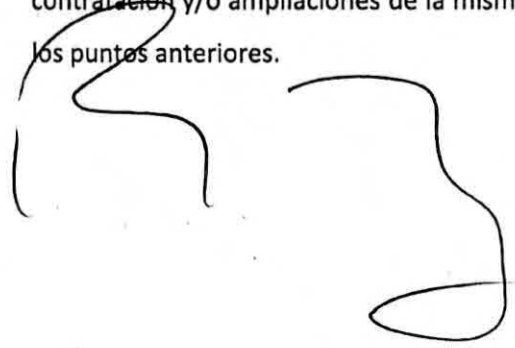
- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

4.4.3) Seguro de accidentes personales


- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descriptos en los puntos anteriores.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DSAD N°: 046/22

5.- POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales/ART).

6.- SEGUROS AUTOMOTORES/VEHÍCULOS.

Seguro de responsabilidad civil de automotores y equipos no menor a \$ 5.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la HCDN.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de Ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7.- SUBCONTRATISTAS.

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

8.- SRT 801/2015 – SGA.

La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: +54 11 6075-2245.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

10.- TRABAJO EN ALTURA.

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO RÓCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOIZACIÓN
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN